MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 202

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 010-051-2026 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, LÁCTEOS, CARNES FRÍAS, PANADERÍA, HUEVOS PARA APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA BRIGADA UNDÉCIMA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE*" que adelant*a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 4746 DE 2005, DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN 806 DEL 31 DE JULIO DE 2014, RESOLUCIÓN 1033 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 COMO TAMBIÉN LAS DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFICAN, ADICIONEN O REGLAMENTEN, RESOLUCIÓN NO. 2225 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, RESOLUCIÓN 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 Y DEMÁS QUE LA MODIFICAN Y ADICIONAN.

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios*"; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el

cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Que de conformidad al Contrato interadministrativo N° 050 DIADQ – DIPER - 2025, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: *El contratista se obliga con el ministerio de defensa nacional- ejército nacional, al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del ejército nacional, .de acuerdo anexo No. 1 de este contrato, el anexo No. 2 de la solicitud de oferta del proceso, y la oferta presentada por el contratista*.

Contrato Interadministrativo N° 004- ARC –JOLAN- 2026 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 013-00-A-COFAC-DILOS-2026 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados Profesionales y Soldados de aviación de la FAC, conforme a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio.

La Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Unidades Militares y comedores de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos interadministrativos de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, abastecemos las unidades militares de víveres frescos, secos y comida caliente, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos y productos terminados para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte

El objeto del proceso de contratación contempla el suministro de perecederos y víveres secos (frutas, verduras, tubérculos, lácteos, carnes frías, panadería y huevos) para garantizar el aprovisionamiento de los comedores de tropas de la jurisdicción de la Décima Primera Brigada, administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Norte.
Planificación Alimentaria: El abastecimiento debe responder directamente a los menús programados, el cumplimiento de los partes diarios de catering y las tablas de porciones fijadas por la Oficina de Operaciones Logísticas a nivel nacional.
Inocuidad y Calidad: Todos los productos e insumos entregados deben cumplir con las fichas técnicas especificadas, garantizando empaques adecuados y conservación óptima.
Marco Legal y Sanitario: La ejecución del suministro y la posterior manipulación, preparación, cocción y servicio de alimentos deben regirse estrictamente por la Resolución 2674 de 2013, las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y los entes de control ambiental y sanitario a nivel regional y nacional.
Aporte Nutricional: Las cantidades y características de los alimentos deben asegurar la cobertura de las necesidades calóricas y nutricionales del personal militar beneficiario del servicio de comida caliente.
El sector comercial y de distribución de alimentos cuenta con la capacidad operativa, logística y de proveedores habilitados para abastecer de manera oportuna la demanda de la jurisdicción de la Regional Norte bajo los estándares exigidos por la entidad.

Que se tiene proyectado realizar la contratación de acuerdo a la ubicación de la unidad militar a atender, con la finalidad de realizar el apoyo a las regiones y su impuso a la economía y de acuerdo a la proyección del consumo en el último trimestre de la vigencia anterior se establece el presupuesto para el suministro de frutas, verduras, tubérculos, lácteos, carnes frías, panadería,

huevos para aprovisionar los comedores de tropas de la jurisdicción de la brigada undécima administrados por la agencia logística de fuerzas militares regional norte, para la vigencia 2026, no se establecen cantidades por cuanto la dinámica de la operación es cambiante, y se suscribirá bajo la modalidad de monto agotable; por otra parte, en caso de no realizar la contratación de los bienes descritos no se cumpliría con los fines del estado relacionados con la Seguridad Nacional, toda vez que los beneficiarios finales de la contratación son los miembros de las fuerzas militares para su bienestar alimentario.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Verifico la existencia de acuerdo marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo vigente que cobije este bien.
Así entonces de acuerdo a la necesidad descrita, nos enmarcamos en un proceso licitatorio, para realizar la contratación del suministro de frutas, verduras, tubérculos, lácteos, carnes frías, panadería, huevos para aprovisionar los comedores de tropas de la jurisdicción de la brigada undécima administrados por la agencia logística de fuerzas militares regional norte durante la vigencia 2026, a través de la modalidad de contratación de selección abreviada subasta inversa para escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente informe técnico.

Que, el área de abastecimiento mediante memorando 2026140940198693 OL-AYS-14094 autorizado por el ordenado del gasto solicita contratar el **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, LÁCTEOS, CARNES FRÍAS, PANADERÍA, HUEVOS PARA APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA BRIGADA UNDÉCIMA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE** " por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 680.000.000)** Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, que será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

Que la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 13926 del 03 de septiembre de 2026 con cargo a los rubros: A-05-01-01-000-001: Productos de la Agricultura y la Horticultura; A-05-01-01-000-002: Animales Vivos y productos Animales (Excepto la carne); A-05-01-01-002-001: Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas; A-05-01-01-002-002: Productos Lácteos y Ovoproductos; A-05-01-01-002-003: Productos de la Molinería, Almidones y productos Derivados; A-05-01-01-002-004: Bebidas.

Que el proyecto de pliego, estudio previo y aviso de convocatoria de la presente selección abreviada por subasta inversa se publicaron en el portal SECOP II a partir del día 17/09/2026.

Que se corrió traslado a los posibles oferentes para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones y que vencido el término se verificó en la plataforma SECOP II y se recibieron observaciones por parte de la firma INVERSIONES SUMINISTROS CATERING R&G SAS, referente al requisito técnico de certificaciones sanitarias fichas técnicas para lo cual la entidad mediante formato de respuesta N° 001 dio respuesta acogiendo su observación, debidamente publicada en la plataforma transaccional.

Que dentro del presente proceso de selección por razón de su cuantía, esta convocatoria pública no es susceptible de ser limitada a Mipymes.

Que la entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación a la ALFM, donde se estableció en el literal b **funciones de la unidad asesora** del literal Q del punto ***4.2.1. DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.***

> "*La unidad asesora, con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones*:

- *Aprobar los proyectos de pliegos, pliegos de condiciones definitivos.*
- *Velar por la incorporación en los pliegos de condiciones de los criterios de selección que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Entidad en procura de la pluralidad en el proceso público de selección.*
- *Verificar las respuestas a las observaciones presentadas, los conceptos y evaluaciones rendidos por los comités en la etapa de evaluación de las ofertas, sin perjuicio de la autonomía otorgada a los comités estructuradores y evaluadores.*
- *Recomendar al ordenador del gasto adjudicar o declarar desiertos los procesos en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y en caso que aplique Contratación Directa, la Mínima cuantía y la selección abreviada por Bolsa Mercantil establecida en la Entidad.*
- *Revisar y firmar las actas del desarrollo de la unidad asesora.*
- *Asistir a las audiencias públicas de adjudicación.*
- *Asistir a las audiencias públicas de asignación de riesgos*"

Que, en consecuencia, se convocó a la reunión de unidad asesora de contratación, donde se reunieron los comités técnicos, jurídicos y económicos, los integrantes de la Unidad Asesora y el ordenador del Gasto para la Verificación los documentos técnicos y revisión del Pliego de condiciones Definitivos y la apertura al proceso N° 010-051-2026, aprobando la publicación de los mismos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta inversa Electrónica No. SASI-010-051-2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, LÁCTEOS, CARNES FRÍAS, PANADERÍA, HUEVOS PARA APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA BRIGADA UNDÉCIMA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE** el cual se adjudicará por el valor total del presupuesto.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 13926 del 03 de septiembre de 2026 por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 680.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones.

Unidades Atendidas:

DEPARTAMENTO	COMEDOR	DIRECCIÓN
CORDOBA - URRA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 11	URRA CORDOBA HIDROELECTRICA DE URRA
ANTIOQUIA - CAUCASIA	BATALLON RIFLES	Carrera 50 # 50 - 1 a 50 - 97 Caucasia Antioquia
CORDOBA - MONTERIA	BATALLON JUNIN	KMT 3 BRIGADA 11 AVENIDA Sierra Chiquita

CRONOGRAMA:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**

1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto, el Director Regional Norte General, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA SI 010-051-2026**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5. Apropiación presupuestal	La Agencia Logística Cuenta con el CDP 13926 del 03/09/2026 por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($680.000.000)** incluido IVA y demás impuestos **Nota 1:** La adjudicación del presente se realizará por la totalidad del presupuesto asignado y por la modalidad selección abreviada subasta inversa electrónica y se realizará subasta electrónica.
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, **Hasta el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 15:00 horas.**
1.8. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	**NO APLICA** - Los interesados podrán solicitar la limitación del proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente.
1.9. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.10. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

selección	**Fecha:** el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.11. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. **Fecha: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.12. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.13. Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.14. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 01 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 04:00 PM**
1.15. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la apertura del sobre requisitos habilitantes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 01 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 04:02 PM**
1.16. Informe de presentación de ofertas	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la publicación de los oferentes participantes **Fecha 01 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 04:30 PM**
1.17. Publicación del informe de verificación o evaluación	**Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 4:30 PM**
1.18. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2026 LAS 4:30 PM**

1.19. Apertura del sobre económico	**13 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 12:00 PM**
1.20. Publicación lista de oferentes habilitados para subasta	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se estructurará la subasta electrónica en la plataforma SECOP II **13 DE OCTUBRE, HASTA LAS 03:00 PM**
1.21. Fecha prevista para la subasta electrónica	**A PARTIR DE LAS 03:30 P.M. DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026**
1.22. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2026**
1.23. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la adjudicación.
1.24. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
1.25. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	**16 DE OCTUBRE DE 2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Malambo, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2.026)

ORIGINAL FIRMADO
TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director de Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: PD Blanca Martinez Ortega
Cargo: Profesional Precontractual

ORIGNAL FIRMADO
Reviso: Leonar Reales Reales
Cargo: Coordinador de Contratos